

738

NO SERA REMOVIDO COADJUTOR DE CANTA
JOSE M. ALZAMORA

Circular N° 120.

Huamanga, octubre 8 de 1824.

Al Señor Intendente de Canta.

Estando informado el Supremo Gobierno de los servicios y patriotismo del Coadjutor de Canta Dn. José Mariano Alzamora, no ha pensado nunca removerlo; y en su consecuencia ha sido equivocada la noticia que han dado a V. S. de que el Padre Boza, iba a hacerse cargo de dicha doctrina, pues su destino ha sido a la de Chancay, con una recomendación puramente condicional.— Dios, etc.— *J. S. C.*

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. *Ob. cit.*, T. II. pp. 220-221).

739

SATISFACCION POR EL PATRIOTISMO DE LOS CANTEÑOS

Circular N° 121.

Huamanga, octubre 8 de 1824.

Al Señor Intendente de Canta.

Con la nota de V. S. de 12 del próximo pasado, he recibido el estado en que se manifiestan los artículos, con que ha auxiliado al Ejército Libertador esa Provincia. El Supremo Gobierno está muy satisfecho del patriotismo de los canteños, y de los servicios que por amor a la libertad han practicado y da a V. S. las gracias como a su representante, para que se sirva transmitir las a los individuos que la componen.

V. S. deberá recoger los recibos respectivos de los artículos que han dado al ejército y remitirlos a este Ministerio General para que unidos al estado referido, se tengan a la vista los sacrificios hechos en la Provincia de su mando para los fines que pueda convenir.— Dios, etc.— *J. S. C.*

(En: EGUIGUREN, Luis Antonio. *Ob. cit.*, T. II. p. 221).